



ENTIDAD SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

15

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de agosto de 2008.  
Oficio: Núm. 417/08  
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE:

015421



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
jmog/lmv

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**I. Introducción.**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicada a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2007, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 17 de enero de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

c) En fecha 12 de junio de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 2 de julio de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2007, por \$ 7,156.73 (Siete mil ciento cincuenta y seis pesos 73/100 m.n.), situación que le permite cubrir el total del pasivo existente y reconocido al 30 de junio del 2007. No obstante que sus ingresos del periodo del 1º. de enero al 30 de junio de 2007, por \$ 70,229,809.04 (Setenta millones doscientos veinte y nueve mil ochocientos nueve pesos 04/100 m.n.), fueron inferiores a los egresos del mismo periodo que ascendieron a \$72,157,920.89 (Setenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 89/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo que asciende a \$14,352,129.93 (Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil ciento veintinueve pesos 93/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 2.39 % del total de su activo, ya que la diferencia del 97.61 % está a cargo de Deudores Diversos, Activo Fijo y Depósitos en Garantía.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º. de enero al 30 de junio del 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 70,229,809.04 (Setenta millones doscientos veintinueve mil ochocientos nueve pesos 04/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Subsidio Estatal	\$ 69,865,938.00	99.48 %
b.2) Productos de Capital	252,431.27	0.36 %
b.3) Ingresos Extraordinarios	111,439.77	0.16 %

Al cierre del primer semestre de 2007, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$70,229,809.04 (Setenta millones doscientos veintinueve mil ochocientos nueve pesos 04/100 m.n.), representan el 46.18 % de lo estimado en su pronóstico de Ingresos autorizado y modificado para dicho ejercicio.

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º. de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 72,157,920.89 (Setenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 89/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios personales	\$ 34,197,755.18	47.39 %
---------------------------	------------------	---------



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.2) Servicios generales	6,066,669.13	8.41%
c.3) Materiales y suministros	1,133,807.72	1.57 %
c.4) Maquinaria, mobiliario y equipo	401,552.15	0.56 %
c.5) Transferencias, Subs. y Aportaciones	30,358,136.71	42.07 %

### **d) Avance del ejercicio presupuestal.**

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$72,157,920.89 (Setenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 89/100 m.n.), que representan el 47.45 % de lo estimado en su presupuesto de egresos autorizado y modificado para dicho ejercicio.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones presupuestales por un monto de \$7,564,993.68 (Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 68/100 m.n.), y transferencias presupuestales por un monto de \$1,971,672.00 (Un millón novecientos setenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), las cuales fueron aprobadas por la Junta de Concertación Política del Poder Legislativo.

### **e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos, ascendieron a la cantidad de \$ 73,340,205.56 (Setenta y tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos 56/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 72,996,783.00 (Setenta y dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$343,422.56 (Trecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 56/100 m.n.) que corresponde a los saldos de efectivo en caja y bancos que aparecen en su Balance General.

### **f) Resultados de Ejercicios Anteriores**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos en dicha cuenta durante el periodo.

## **IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programación para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### **V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron la siguiente observación y recomendaciones:

#### **a) OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y/o quien funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 107 fracciones I, y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2486 del Código Civil para el Estado de Querétaro, 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios y 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada, erogó gastos por concepto de honorarios en los meses de marzo, abril y mayo de 2007, por un monto de \$62,100.00, (Sesenta y dos mil cien pesos 00/100 m.n.), de los cuales no fue posible validar la procedencia de los importes pagados, ya que no se establecieron contratos de servicios que indicaran las condiciones de prestación y pago de los mismos.**



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### b) RECOMENDACIONES

1. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que establezca en sus Políticas y Lineamientos, los plazos para la comprobación de los recursos manejados a través de fondos fijos, así como efectuar las gestiones necesarias para que el personal indicado garantice el manejo de recursos públicos.*
2. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, implemente una Política para la administración y registro de aquellos cheques en tránsito de los cuales se hayan cumplido los plazos para su cobro de conformidad a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*
3. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, implementar Políticas y Lineamientos de manera general, con la finalidad de establecer topes en los tiempos de comprobación de los recursos otorgados por diferentes conceptos y se agilice la aplicación de los recursos públicos.*
4. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, implementar políticas que regulen las comisiones oficiales y asignación de viáticos y pasajes, derivados de las funciones o tareas oficiales que desempeñan dentro o fuera del estado, con la finalidad de realizar sus actividades adoptando las medidas de racionalidad que mejoren la eficiencia en el manejo y ejercicio de los recursos públicos otorgados.*
5. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, efectúe una revisión a las Políticas actuales de comprobación con el objeto de adecuarlas a las disposiciones fiscales vigentes en la materia.*
6. *Derivado de la revisión a los Manuales de Organización y Procedimientos, se observó que está realizando su contabilidad gubernamental con base en un Manual de Contabilidad y Clasificador por Objeto del Gasto emitido desde el ejercicio de 1997. Por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, concluir a la brevedad posible su actualización, con el fin de contar con lineamientos que cubran los objetivos de la Contabilidad Gubernamental, como lo son el registro, clasificación, destino y manejo de los recursos públicos bajo los Principios de Contabilidad Gubernamentales.*

### VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de enero al 30 de junio del 2007**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, respecto del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**



**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**